



MENDOZA, - 4 DIC. 2018

VISTO:

La necesidad de programar las actividades en los edificios del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo, para el receso estival del año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer un ordenamiento para que todo el personal goce de la licencia anual ordinaria sin resentir el normal funcionamiento de las tareas.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el cierre de los edificios del Rectorado para el receso estival del año 2019 de la siguiente manera:

- **Rectorado sede de autoridades (Gobierno) y Rectorado Anexo (Administración)** permanecerán cerrados a partir del UNO (1) de enero hasta el TRES (3) de febrero de 2019, inclusive, a excepción de la Dirección de Liquidación de Haberes y las Áreas que presten servicios vinculados al cierre del ejercicio financiero.

ARTÍCULO 2º.- Ambos edificios tendrán la apertura el día CUATRO (04) de febrero de 2019.

ARTÍCULO 3º.- Las distintas solicitudes de licencia anual ordinaria del personal deberán incluir el período de cierre de los edificios mencionados en el Artículo 1º de la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Con referencia a los distintos organismos dependientes de la Secretaría de Bienestar Universitario (Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo, Dirección General de Jardines Maternales, Comedor, Residencia Universitaria, etcétera), la Secretaría de Extensión y Vinculación y el Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC) del Rectorado, el otorgamiento de la licencia anual ordinaria a su personal, en todos los casos, será dispuesto por la respectiva Secretaría o Coordinación de Área, en el período que corresponda según las características del servicio que prestan dichos organismos.

ARTÍCULO 5º.- El Hospital Universitario se encuentra excluido de los alcances de la presente resolución. Las Autoridades del mismo otorgarán licencia anual ordinaria a su personal según las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

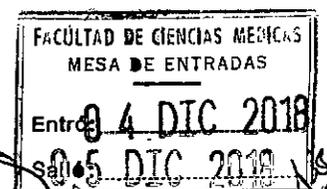
Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 5092

VARIOS
dc_receso-rectorado 2019



Cont. Jorge Alberto BARGERO
Secretario Administrativo Financiero